

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 1 de octubre 2015 - No. 104

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y

sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen dentro de la competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la gestión ambiental provincial;

Que, el artículo 136 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión

concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regularizaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplica responsable en su circunscripción;

Que, el mismo artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; y dentro del marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 074 de 9 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 190 del 11 de mayo del 2010, el Ministro del Ambiente aprobó y confirió el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la acreditación y el derecho a utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA;

Que, mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 62, de fecha 18 de agosto de 2010, se puso en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 155 del 14 de marzo de 2013, el Ministerio

del Ambiente aprobó la renovación de la acreditación y el derecho a utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental a favor del Gobierno Provincial del Guayas, en virtud del cual el mismo está facultado para emitir certificados de aprobación de licencia ambiental;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante **Resolución de Delegación**, de fecha 22 de enero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas delegó al Lcdo. Jorge Vélez, para que éste pueda otorgar las licencias ambientales tipo II y III;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 68-2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento 33 del 31 de julio de 2013, se reformó el Texto Unificado de Legislación Secundaria Medio Ambiente. Entre las reformas efectuadas se modificó lo referente a la categorización de los proyectos y/o actividades sujetos a regularización ambiental que iniciaron previo a la expedición de este Acuerdo Ministerial culminarán conforme a la normativa con la que iniciaron;

Que, a la fecha existen todavía en trámite proyectos y/o actividades que iniciaron su proceso de regularización ambiental antes de la expedición del Acuerdo Ministerial No. 68-2013, por lo que de conformidad con la Disposición Transitoria referida en el párrafo anterior, correspondiente que culminen dicho proceso bajo las mismas disposiciones con las que iniciaron, por lo que no les es aplicable la nueva categorización;

Que, en virtud de los tres últimos considerandos, la necesidad de delegar el otorgamiento de licencias ambientales no se limita a las correspondientes a las categorías II y III, ya que existen casos que corresponden a otras categorías, incluyendo inclusive fichas ambientales, por lo que procede realizar una reforma de delegación previamente emitida;

Que, mediante **Resolución de Delegación**, de fecha 4 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, reforma la Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015, referida en los considerandos, en el sentido de que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez, para el

otorgamiento de certificados de Aprobación de Fichas Ambientales, y Licencias Ambientales, con excepción de las Licencias Ambientales categoría IV, que serán otorgadas por la Máxima Autoridad. Si existieran Fichas Ambientales, o Licencias Ambientales distintas a las categorías II y III, que hubieran sido otorgadas por el citado Coordinador, en base a la delegación a su favor, de fecha 22 de enero de 2015 hasta el 4 de febrero del presente año, quedan ratificadas con la resolución reformativa. Se exceptúan de lo anterior las Licencias Ambientales categoría IV;

Que, mediante oficio **No. 2008-JVV-CGDS-GPG-2015**, de fecha 1 de octubre de 2015, el Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, solicita al infrascrito reformar la Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, en el sentido que se amplíe su alcance al delegar al citado Coordinador, el otorgamiento de Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, y, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad u otras Resoluciones de los Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, o Permisos Ambientales en general, desde la fecha en que fueron suscritos por el Lcdo. Jorge Vélez, en base a la delegación de fecha 22 de enero de 2015;

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias,.

RESUELVE

Artículo 1.- Reformar la Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, referida en los considerandos, en el sentido que se amplía su alcance al

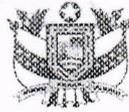
delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, el otorgamiento de Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, y, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad u otras Resoluciones de los Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, o Permisos Ambientales en general, desde la fecha en que fueron suscritos por el citado Coordinador, en base a la delegación de fecha 22 de enero de 2015.

Artículo 2.- Ratificar en todo su contenido, las Resoluciones de Delegación, de fechas 22 de enero y 4 de febrero.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente delegación, el delegado deberá informar a la Máxima Autoridad.

Artículo 4.- La presente delegación podrá ser revocada a criterio de la Máxima Autoridad, y en caso de salida del funcionario delegado de la institución, se entiende revocada.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, al 1 de octubre del año 2015.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Carafa No. 104

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*, y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;
- Que,** el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza;
- Que,** el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos el de recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural;
- Que,** el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la gestión ambiental provincial;
- Que,** el artículo 136 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el ejercicio de la tutela estatal sobre el ambiente y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su preservación, se articulará a través de un sistema nacional descentralizado de gestión ambiental, que tendrá a su cargo la defensoría del ambiente y la naturaleza a través de la gestión concurrente y subsidiaria de las competencias de este sector, con sujeción a las políticas, regularizaciones técnicas y control de la autoridad ambiental nacional, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Para el otorgamiento de licencias ambientales deberán acreditarse obligatoriamente como autoridad ambiental de aplica responsable en su circunscripción.
- Que,** el mismo artículo 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio; y dentro del marco del sistema nacional descentralizado de gestión ambiental y en concordancia con las políticas emitidas por la autoridad ambiental nacional.

91



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Que,** mediante Resolución Ministerial No. 074 del 9 de marzo de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 190 del 11 de mayo del 2010, el Ministerio del Ambiente aprobó y confirió al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la acreditación y el derecho a utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA;
- Que,** mediante ordenanza publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 62, de fecha 18 de agosto de 2010, se puso en vigencia y aplicación el Subsistema de Evaluación de Impactos Ambientales del Gobierno Provincial del Guayas.
- Que,** mediante Resolución Ministerial No. 155 del 14 de marzo de 2013, el Ministerio del Ambiente aprobó la renovación de la acreditación y el derecho a utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental a favor Gobierno Provincial del Guayas, en virtud del cual el mismo está facultado para emitir certificados de aprobación de licencia ambiental.
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** mediante **Resolución de Delegación**, de fecha 22 de enero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas delegó al Lcdo. Jorge Vélez, para que éste pueda otorgar las licencias ambientales tipo II y III.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 68-2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento 33 del 31 de julio de 2013, se reformó el Texto Unificado de Legislación Secundaria Medio Ambiente. Entre las reformas efectuadas se modificó lo referente a la categorización de los proyectos y/o actividades sujetos a regulación ambiental, estableciéndose unas nuevas categorías.
- Que,** la Disposición Transitoria Segunda del referido acuerdo Ministerial No. 68-2013, emitido por el Ministerio del Ambiente dispone que los procesos de regularización ambiental que iniciaron previo a la expedición de este Acuerdo Ministerial culminarán conforme a la normativa con la que iniciaron.
- Que,** a la fecha existen todavía en trámite proyectos y/o actividades que iniciaron su proceso de regularización ambiental antes de la expedición del Acuerdo Ministerial No. 68-2013, por lo que de conformidad con la Disposición Transitoria



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

referida en el párrafo anterior, corresponde que culminen dicho proceso bajo las mismas disposiciones con las que lo iniciaron, por lo que no les es aplicable la nueva categorización.

- Que,** en virtud de los tres últimos considerandos, la necesidad de delegar el otorgamiento de licencias ambientales no se limita a las correspondientes a las categorías II y III, ya que existen casos que corresponden a otras categorías, incluyendo inclusive fichas ambientales, por lo que procede realizar una reforma de la delegación previamente emitida.
- Que,** mediante **Resolución de Delegación**, de fecha 4 de febrero de 2015, el Prefecto Provincial del Guayas, reforma la Resolución de Delegación, de fecha 22 de enero de 2015, referida en los considerandos, en el sentido de que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez, para el otorgamiento de certificados de Aprobación de Fichas Ambientales, y Licencias Ambientales, con excepción de las Licencias Ambientales categoría IV, que serán otorgadas por la Máxima Autoridad. Si existieran Fichas Ambientales, o Licencias Ambientales distintas a las categorías II y III, que hubieran sido otorgadas por el citado Coordinador, en base a la delegación a su favor, de fecha 22 de enero de 2015 hasta el 4 de febrero del presente año, quedan ratificadas con la resolución reformativa. Se exceptúan de lo anterior las Licencias Ambientales categoría IV.
- Que,** mediante oficio No. **2008-JVV-CGDS-GPG-2015**, de fecha 1 de octubre de 2015, el Lcdo. Jorge Vélez Vélez, Coordinador General de Desarrollo Sostenible, solicita al infrascrito reformar la Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, en el sentido que se amplíe su alcance al delegar al citado Coordinador, el otorgamiento de Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, y, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad u otras Resoluciones de los Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, o Permisos Ambientales en general, desde la fecha en que fueron suscritos por el Lcdo. Vélez, en base a la delegación de fecha 22 de enero de 2015.

En uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar la Resolución de Delegación, de fecha 4 de febrero de 2015, referida en los considerandos, en el sentido que se amplía su alcance al delegar al Coordinador General de Desarrollo Sostenible, Lcdo. Jorge Vélez Vélez, el otorgamiento de Resoluciones de Rectificación, Resoluciones de Archivo, y, Resoluciones de Cesión de Obligaciones y/o Cambio de Titularidad u otras Resoluciones de los Certificados de Aprobación de Ficha Ambiental, o Permisos Ambientales en general, desde la fecha en que fueron suscritos por el citado Coordinador, en base a la delegación de fecha 22 de enero de 2015.

Artículo 2.- Ratificar en todo su contenido, las Resoluciones de Delegación, de fechas 22 de enero y 4 de febrero de 2015.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente delegación, el delegado deberá informar a la Máxima Autoridad.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Artículo 4.- La presente delegación podrá ser revocada a criterio de la Máxima Autoridad, y en caso de salida del funcionario delegado de la institución, se entiende revocada.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, al 1 de octubre del año 2015.


JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS